



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (MÁSTER Y DOCTORADO) EN LA UAL DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL R.D. 56/2005.

1. **Programas de doctorado que se rigen por el R.D. 778/1998 y que se están impartiendo en el curso 2005/2006.** Podrán seguir ofertándose sin alteración de contenidos hasta el curso 2006/2007, de forma que en el curso 2007/2008 no se impartirá el período docente de ningún programa.

La Universidad establecerá en su momento una convocatoria para solicitar la reedición de estos programas actualmente en vigor.

2. **Programas de doctorado que se rigen por el R.D. 778/1998, que se están impartiendo en el curso 2005/2006 y que cuentan con mención de calidad.** Podrán solicitar su conversión en Programas Oficiales de Posgrado adaptándose a lo estipulado en el R.D. 56/2005 para comenzar a impartirse como tales, en caso de aprobación, en el curso 2006/2007.

Al respecto, la Universidad en coordinación con la Junta de Andalucía establecerá en su momento una convocatoria con indicaciones básicas.

3. **Programas de Posgrado de nueva creación (conformes al R.D. 56/2005).** Podrán solicitar su impartición en el curso 2006/2007 como título propio de la Universidad de Almería en la convocatoria que para ello se establezca. Los organismos competentes de la Junta de Andalucía establecerán criterios de calidad y demanda para que estos programas puedan solicitar su conversión a Programas Oficiales para el curso 2007/2008.

4. **Títulos de Máster y de segundo ciclo de Enseñanzas propias actualmente en vigor que se adapten al R.D. 56/2005.** Podrán solicitar su impartición en el curso 2005/2006 como título propio de la Universidad de Almería desde este mismo momento y hasta el 20 de Octubre de 2005 según modelo disponible en la página web del Vicerrectorado.

Cualquier otro título de enseñanzas propias que no se adapte al R.D. 56/2005, no podrá solicitar su reedición o nueva impartición con la denominación de Máster.